

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN**

### **“SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HUMEDAL ARTIFICIAL DEL TANCAT DE L’ILLA (SUECA) Y EL HUMEDAL ARTIFICIAL DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA)**

#### **1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un servicio operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de L’Illa y del humedal artificial del Tancat de Milia, incluidos en las actuaciones de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Sueca y de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur (Valencia), respectivamente, los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº III, del Pliego de Cláusulas Reguladoras de la contratación.

#### **2. NECESIDADES A CUBRIR**

Entre las actuaciones encomendadas a la sociedad estatal ACUAMED se encuentra la “Reutilización de las aguas residuales de depuradas de Albufera Sur” y la “Reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca”, ambas en la provincia de Valencia, catalogadas como actuaciones con recuperación de costes, cuyo objeto es la reutilización eficiente de las aguas tratadas en ambas depuradoras y contribuir a regenerar las condiciones ambientales de L’Albufera de Valencia. Cada una de actuaciones incluye la ejecución de un humedal artificial (filtro verde) para la renaturalización y mejora de la calidad de las aguas tratadas en las respectivas depuradoras así como la mejora de la calidad del agua del propio lago de L’Albufera.

El 18 de junio de 2007 ACUAMED y la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) firmaron el “*Convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED) para la financiación, ejecución y operación de diversas obras para la generación de nuevos recursos hidráulicos procedentes de reutilización*” entre las actuaciones incluidas en el Convenio se encontraban ambas actuaciones, estableciéndose en la cláusula QUINTA del Convenio que el funcionamiento operativo de las obras era encomendado a ACUAMED.

El proyecto y ejecución de la obra de Reutilización de las aguas residuales de Albufera Sur fue adjudicado a la UTE COMSA-SEDESA. Entre las actuaciones incluidas en esta obra se incluía la construcción de un filtro verde (humedal artificial) de 33 hectáreas en el Tancat de Milia en el término municipal de Sollana (Valencia). El 31 de julio de 2011 se firmó el Acta de Recepción parcial de las obras de este Filtro Verde, con lo que se iniciaban en esa fecha las tareas de operación y mantenimiento del mismo previstas e incluidas en el propio contrato, con una duración de tres años. El resto de las instalaciones incluidas en la actuación (Tratamiento Terciario, conducciones y Balsa de reutilización agrícola) fueron recepcionadas por ACUAMED con la firma del Acta de Recepción, de fecha el 10 de septiembre de 2014, tras la terminación positiva de las pruebas de funcionamiento.

Por otra parte, el proyecto y ejecución de la obra de Reutilización de las aguas de la EDAR de Sueca fue adjudicado a la UTE LIC-COPASA-PASSAVANT. Entre las actuaciones incluidas en esta obra se incluía la construcción de un filtro verde (humedal artificial) de 12,9 hectáreas en el Estany de la Plana en el término municipal de Sueca (Valencia). El 15 de julio de 2011 se firmó el Acta de Recepción parcial de las obras de este Filtro Verde y de la misma manera que en el caso anterior, se iniciaba las tareas de operación y mantenimiento del Filtro Verde que preveía el propio contrato, durante un plazo de tres años. El resto de las instalaciones incluidas en la actuación (Tratamiento Terciario y conducciones) fueron recepcionadas por ACUAMED con la firma del Acta de Recepción, de fecha el 14 de abril de 2015, tras la terminación positiva de las pruebas de funcionamiento.

ACUAMED ha realizado el mantenimiento de las instalaciones desde la finalización de las obras a través de varios contratos de servicios de operación y mantenimiento.

Actualmente, para la operación, mantenimiento y seguimiento ambiental de los humedales artificiales, ACUAMED tiene contratado el “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES ARTIFICIALES DEL TANCAT DE MILIA (SOLLANA) Y DEL TANCAT DEL ESTANY DE LA PLANA (SUECA)” (SV/09/18), cuyo plazo finaliza el próximo 9 de abril de 2019.

Las fechas de finalización de los contratos vigentes relacionados con la actuación E.3.2.e.1 de reutilización de las aguas depuradas de la EDAR de Albufera Sur son las siguientes:

- *Servicio de operación, mantenimiento y seguimiento ambiental de los humedales artificiales del Tancat de Milia (Sollana) y del Tancat del Estany de la Plana (Sueca)(SV/09/18):*
  - Fecha finalización: 09/04/2019
- *Servicio de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de Albufera Sur(SV/71/17):*
  - Fecha de finalización: 21 de marzo 2019 (estimado, por resolución de mutuo acuerdo)
- *Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tratamiento terciario, conducciones de reutilización y balsa agrícola incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de Albufera Sur (Valencia) (SV/56/18)”, en licitación:*
  - Fecha de inicio: 21 de marzo 2019 (estimado, en tramitación adjudicación)
  - Fecha de finalización: 20 de agosto de 2019 (estimado, 5 meses de plazo)

Por otra parte, las fechas de finalización de los contratos vigentes relacionados con la actuación E.3.2.d.1 de reutilización de las aguas depuradas de la EDAR de Sueca son las siguientes:

- *Servicio de operación, mantenimiento y seguimiento ambiental de los humedales artificiales del Tancat de Milia (Sollana) y del Tancat del Estany de la Plana (Sueca)(SV/09/18):*

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/YAWI-UZAB-JLL3-0EXR>  
mediante el código electrónico YAWI-UZAB-JLL3-0EXR

Documento firmado digitalmente por:

F. J. F. (25/03/2019 11:39)  
A. A. A. (25/03/2019 11:51)  
M. A. G. (25/03/2019 15:57)  
F. L. U. (25/03/2019 16:49)  
C. A. M. (26/03/2019 14:32)  
J. G. C. (26/03/2019 16:07)  
F. B. T. (26/03/2019 16:41)



- Fecha finalización: 09/04/2019
- *Servicio de puesta en funcionamiento de las instalaciones del tanque de regulación, tratamiento terciario y conducción de reutilización incluidas en la actuación de reutilización de las aguas residuales de la EDAR de Sueca (SV/44/18).*
  - Fecha finalización: 06/05/2019

Hay que resaltar que, hasta la fecha no se ha producido la puesta en marcha de la depuradora y conducciones de reutilización por lo que la actuación no ha podido funcionar hasta el momento de manera conjunta, tal y como estaban planteadas las instalaciones en su definición original, esto es:

- Terciario + conducción de reutilización + filtro verde

Es objetivo de ACUAMED activar el funcionamiento de ambas actuaciones con la funcionalidad original de la misma, conforme su definición inicial. Con este objetivo se plantea el contrato SV/06/19 para la actuación E.3.2.E (Albufera Sur), actualmente en tramitación, y que deberá iniciarse con la finalización del contrato SV/56/18 en agosto de 2019. Igualmente ocurre en la actuación E.3.2.d, donde actualmente está en licitación el contrato SV/07/09 para la operación y mantenimiento del conjunto de las instalaciones de la actuación y que deberá iniciarse con la finalización del contrato SV/44/18 el 6/05/2019.

Dado que el contrato vigente SV/09/18 finaliza el próximo 9/04/2019 es necesaria la contratación de en servicio de operación y mantenimiento de los humedales artificiales hasta el inicio de los respectivos SV/06/19 y SV/07/19.

ACUAMED no dispone de los medios necesarios para realizar directamente los trabajos descritos en el apartado anterior, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en la mantenimiento y conservación, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de ACUAMED, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa capaz de acometerlos.

### 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.

Los criterios de valoración de la calidad se desglosan en los siguientes conceptos:

LOTE N°1:

- Compromiso de incorporación al servicio de 3 jornadas de barca con motor registrada, para la navegación en el lago de L'Albufera con barquero autorizado, para una mejor calidad del funcionamiento hídrico del Tancat de L'Illa mediante la liberación de obstrucciones en la entrada y salida de agua del sistema y la conservación y potenciación de una barrera vegetal que separe ambos flujos y reduzca la entrada de materiales en flotación al humedal.
- Compromiso de adscripción de Jefe de Explotación al servicio. Como refuerzo al personal mínimo requerido se propone la participación de un ingeniero superior o ingeniero técnico con más de 5 años de experiencia en contratos de operación y mantenimiento de instalaciones de sistemas de explotación de suministro de agua



o tratamiento de aguas residuales, aportando una mejora en el servicio en cuanto a la planificación de la conservación de la obra civil, mantenimiento preventivo de equipos y el mantenimiento correctivo, en su caso. Dedicación parcial (mínimo 10%)

LOTE Nº2:

- Compromiso de incorporación al servicio de 7 jornadas de barca con motor registrada,, idem Lote Nº1
- Compromiso de adscripción de Jefe de Explotación al servicio., Idem Lote Nº1
- Compromiso de realización de actuaciones para la reducción de la caña vera (Arundo donax), la presencia de la especie exótica caña vera en el humedal artificial dificulta el mantenimiento de motas y caminos y supone una reducción de la calidad ambiental de este espacio por lo que su erradicación mejorará y facilitará la conservación y mantenimiento de las instalaciones y supondrá una notable mejora en la calidad ambiental del humedal.

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, se establecen los siguientes LOTES de ejecución independiente (art. 99.3 LCSP):

Lote nº1: Servicio de operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de L’Illa (Sueca)

Lote nº2: Servicio de operación y mantenimiento del humedal artificial del Tancat de Milia (Albufera Sur)

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (79.998,50 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (13.884,04 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El presupuesto base de licitación de cada LOTE se indica a continuación:

LOTE Nº1 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HUMEDAL ARTIFICIAL DEL TANCAT DE L’ILLA (SUECA): DIEZ MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (10.411,32 €) , de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.806,92 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

LOTE Nº2 SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL HUMEDAL ARTIFICIAL DEL TANCAT DE MILIA (ALBUFERA SUR): SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (69.587,17 €), de cuyo importe



corresponde al IVA la cantidad de DOCE MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (12.077,11 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

Para estimar el precio de los trabajos a realizar se han tomado como referencia precios de mercado habituales para este tipo de trabajos y el Convenio laboral de aplicación. Adicionalmente, dado que este servicio se ha prestado con anterioridad en las mismas condiciones que las solicitadas para el desarrollo del presente contrato, se ha utilizado para definir el precio del mismo precios de servicios anteriores.

El valor estimado del contrato es de OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (89.586,68 €) sobre el que habrá de IVA correspondiente, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento. El valor estimado del contrato de cada lote se incluye en la siguiente tabla:

LOTE Nº1: 12.906,60 €

LOTE Nº2: 76.680,08 €

Los plazos de ejecución para cada uno de los lotes son los siguientes:

LOTE Nº1:

Plazo: 2 meses, siendo prorrogable un mes adicional de prórroga.

LOTE Nº2:

Plazo: 6 meses, siendo prorrogable un mes adicional de prórroga.

Documento firmado digitalmente por:

F. J. F. (25/03/2019 11:39)  
A. A. A. (25/03/2019 11:51)  
M. A. G. (25/03/2019 15:57)  
F. L. U. (25/03/2019 16:49)  
C. A. M. (26/03/2019 14:32)  
J. G. C. (26/03/2019 16:07)  
F. B. T. (26/03/2019 16:41)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/YAWI-UZAB-J1L3-0EXR>  
mediante el código electrónico YAWI-UZAB-J1L3-0EXR



#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, tendrá la consideración de contrato NO sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Al ser de importe inferior a 100.000€ y no haber ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 159 de la LCSP, procedimiento abierto simplificado.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

Documento firmado digitalmente por:

F. J. F. (25/03/2019 11:39)  
A. A. A. (25/03/2019 11:51)  
M. A. G. (25/03/2019 15:57)  
F. L. U. (25/03/2019 16:49)  
C. A. M. (26/03/2019 14:32)  
J. G. C. (26/03/2019 16:07)  
F. B. T. (26/03/2019 16:41)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url <https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/YAWI-UZAB-J1L3-0EXR> mediante el código electrónico YAWI-UZAB-J1L3-0EXR

#### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE:

<i>Redactor:</i>	<i>Fernando Juan Ferruses, Jefe de Proyecto</i>
<i>Conforme:</i>	<i>Antonio Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Territorial</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Mario Araus Gozalo, Gerente de Explotación</i>
<i>Conforme necesidad:</i>	<i>Fermín López Unzu, Director Técnico</i>
<i>Conforme Verificación presupuestaria:</i>	<i>Carlos Anibarro Martín, Director de Admón. y Finanzas</i>
<i>Conforme procedimiento:</i>	<i>Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica</i>
<i>Aprobado:</i>	<i>Francisco J. Baratech Torres, Presidente</i>

